



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES.
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01430-00
CUADERNO: 1.

En atención al estado de las actuaciones, y los documentos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

- 1. TENER** por agregadas y se ponen de presente, las publicaciones aportadas; en consecuencia, por secretaría procédase al registro de emplazados de la Rama Judicial, de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Art. 108 del C. G. del P.
- 2. RECONOCER** personería para actuar al Dr. LUIS HERNANDO SIERRA PIRA, como apoderado en de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3. NEGAR** lo solicitado referente a la vinculación de litis consorte necesario toda vez que, el mismo deberá comparecer en la Liquidación de Sociedad Conyugal esto es, la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **026**

HOY: **marzo 04 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria